



Expediente: 1912/22  
Carátula: NACUL SOTILLO ROCIO JOSEFINA c/ SEÑOR BURGUES DE GABRIEL NICANOR CASAS Y GONZALO TERAN  
SIMPLE ASOCIACION Y OTROS s/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO X  
Tipo Actuación: DECRETOS  
Fecha Depósito: 16/06/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
900000000000 - CASAS, GABRIEL NICANOR-DEMANDADO  
900000000000 - TERAN, GONZALO-DEMANDADO  
20927048443 - SEÑOR BURGUES DE GABRIEL NICANOR CASAS Y GONZALO TERAN SIMPLE ASOCIACION, -DEMANDADO  
20244093400 - WOLTERS, JORGE MAURICIO-DEMANDADO  
20244093400 - ASO, BEATRIZ-DEMANDADO  
20341591105 - NACUL SOTILLO, ROCIO JOSEFINA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 1912/22



H103104484262

JUICIO: "NACUL SOTILLO, ROCÍO JOSEFINA c/ SEÑOR BURGÚES DE GABRIEL NICANOR CASAS Y GONZALO TERÁN SIMPLE ASOCIACIÓN Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1912/22.-

San Miguel de Tucumán, 15 de junio del 2023.-

A la contestación de demanda efectuada por parte de Señor Burgués de Gabriel Nicanor Casas y Gonzalo Terán Simple Asociación: Atento a la suspensión de plazos dispuesta en fecha 01/06/5023, resérvese la misma para ser proveída oportunamente, una vez deducida la nulidad impetrada por la accionada.- AJS 1912/22.-

Actuación firmada en fecha 15/06/2023

Certificado digital:  
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.